



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.149

RESOLUCIÓN N°. 149
Marzo 24 de 2017

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO PARA COMPRA DE PÓLIZAS DEL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LEASING
BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Y EL
MUNICIPIO DE PALMIRA No. 160834”**

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1194, y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira, en su propósito de continuar con el desarrollo de las obras de infraestructura que mejoran las vías rurales del municipio y con ello cumplir el objetivo de ofrecer continuidad al proceso de recuperación vial rural de manera ágil y eficiente, adquirió por medio de la modalidad de Leasing en Arrendamiento Financiero activos consistentes en 5 Volquetas y 2 camiones.

Que Leasing Bancolombia S.A. y el municipio de Palmira, firmaron el Contrato No. 160834 suscrito el 30 de Diciembre de 2013 con el objeto de obtener los recursos necesarios para obtener dichos vehículos.

Que por lo anterior, Leasing Bancolombia S.A. una vez suscrito dicho contrato, el cual contiene 7 activos en total y de los cuales han sido entregados al municipio de Palmira por parte del proveedor seleccionado para tal fin la cantidad de 6, correspondiente a 5 volquetas con capacidad de 7 M3 Marca Freightliner, Modelo 2014, incluidas en la facturas No. 0291-0292-0293-0294 y 0295 , y 1 Camión de 10 Toneladas con Camabaja Tipo Grúa Marca Freightliner, Modelo 2014 incluido en la factura No. 0290, procedió previamente a asegurar estos activos en la Póliza Colectiva de Automóviles de Suramericana por parte de Leasing Bancolombia.

Que por medio de Otro Si registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de fecha 13 de enero de 2015, se modificó parcialmente de manera oficial la destinación de los bienes a 5 Volquetas y un Camión de 10 Toneladas con camabaja tipo grúa, lo que permitió que el Contrato de Arrendamiento Leasing No 160834 fuera activado con fecha 27 de enero de 2015.

Cabe aclarar que, la presente resolución se realiza con el fin de cancelar lo correspondiente a los seguros de los 6 vehículos entregados (5 Volquetas y 1 Camión de 10 Toneladas) generados en la cuenta de cobro de parte de Leasing Bancolombia.

Que el municipio de Palmira en razón a lo anterior, constituyó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.32 por valor de \$41.897.040 de fecha 13 de Enero de 2017, para atender el pago correspondiente a las pólizas de los contratos 160829 y





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

160834 por medio pagos parciales desde el mes de Enero de 2017 hasta el mes de Diciembre de 2017.

Que de acuerdo a la cuenta de cobro referencia No. 100000891380007304 recibida para cancelar el día 27 de Marzo del contrato 3-10- 160834 el valor a cancelar es \$2.005.573.00

Que con esta resolución se hará el pago correspondiente a la cuenta de cobro del mes de Marzo de 2017 por valor de \$ 2.005.573 generada por Leasing Bancolombia, la cual cubre lo correspondiente a las seis (6) maquinas aseguradas que se encuentran relacionadas en el párrafo anterior.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto a favor de la compañía LEASING DE BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO identificada con NIT. 890903938-8, la suma de **DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.005.573.00) MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza con cargo al fondo 101 (ICLD) Centro de Costo 1140 y al Rubro Presupuestal 12234, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 de fecha 13 de Enero de 2017 expedido por la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Secretaria General, Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, Subdirección de Infraestructura y la Secretaria de Hacienda, para realizar los trámites respectivos.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Diana Loaiza – Secretaria grado 3 – Secretaría de Desarrollo Institucional
Transcriptor: Diana Maria Ángel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: Rafael Eduardo Jaramillo García – Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales
Aprobó: Ricardo Dávila Gómez – Secretario de Desarrollo Institucional

